

Constancia Secretarial
A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírbase proveer.
Cali, febrero 02 del 2022

AUTO N° 178
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero dos (2º) del año dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	178
RADICACION	76001-3110-004-2021-00452-00
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	CLARA INES RAVE RODRIGUEZ
DEMANDADO	FERNANDO JURADO NARVAEZ
ASUNTO	AGREGA NOTIFICACION Y CONTESTACION DEMANDA

Presenta escrito la parte actora por medio del cual acredita al despacho que oportunamente ha realizado las diligencias tendientes a notificar al demandado del auto admisorio de la demanda.

Por intermedio de apoderado judicial, el demandado presenta al despacho contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, los escritos presentados por el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual acredita que ha realizado las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito que antecede, contentivo de la contestación de la demanda por parte del apoderado judicial de la parte demandada.

TERCERO: UNA VEZ se encuentre vencido el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, se procederá a señalar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos.

CUARTO RECONOCER Personería suficiente al doctor BALDOMERO GARCIA PEREZ, abogado en ejercicio identificado con la T.P.No. 101.394 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

La Juez

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd2358e70841e2f6c572f552ed51eca1ade481e1aa3ce26260a59ff9a06eaac

Documento generado en 02/02/2022 02:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>